Radicado: 05001-31-05-005-2021-00229-00.
Reconoce personería
Dte. Aura Evelia Bustamante
Ddda. Cecilia Agudelo Ceballos
Beatriz Elena Agudelo Ceballos
AFP Porvenir S.A.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso Ejecutivo Laboral Conexo, vistos memoriales allegados por la parte ejecutante al buzón electrónico de este Despacho el 18 de julio de 2022, de conformidad con la sustitución de poder suscrita por el Dr. Pedro Ariel Mosquera Hinestroza, apoderado judicial de la parte ejecutante, **se reconoce personería** en calidad de apoderado sustituto para que continúe con la representación judicial de la accionante, al Dr. **Héctor Manuel Mosquera Hinestroza** portador de la TP No. 306.264.

Seguidamente, vista la solicitud del envío del oficio No. 465/2022 a fin de dar trámite al mismo, se pone de presente al señor apoderado que tal oficio, obra en el archivo No. 08 del expediente digital, por lo que se dispone remitir a la parte ejecutante, hipervínculo del mismo, a fin de que la parte ejecutante acceda a tal expediente y cada uno de sus archivos.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS **Nº 49** fijados en la secretaría del despacho, hoy **25 de julio de 2022** a las 8:00 a. m.

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd71d54a740e5ff4ec7909dd2634d49cee78890b2b8b65f35bc8044d90d61109**

Documento generado en 21/07/2022 06:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica